

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su revisión correspondiente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Marzo once (11) de 2022. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0405

RAD: 760014189003-2022-00092-00
SOLICITANTES: BRAYHAN D'CROZ GONZALEZ y MAYRA ALEJANDRA VALLEJO
MOSQUERA.
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Los ciudadanos BRAYHAN D'CROZ GONZALEZ Y MAYRA ALEJANDRA VALLEJO MOSQUERA, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil que formulan los señores BRAYHAN D'CROZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.980.658 y MAYRA ALEJANDRA VALLEJO MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.173.973, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO.- FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día OCHO (08) de ABRIL de 2022 a las ONCE (11:00 A.M.), en el despacho de la Juez, y/o a través de la plataforma LIFESIZE, acorde a las directrices que imparta el C.S., de la Judicatura, para dicho mes.

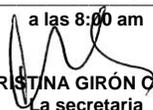
NOTIFIQUESE,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **050** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **28 MAR 2022**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria